- COSTO DE REPOSICION O REPRODUCCION (CR) lo que costaría volver a adquirir el bien o volver a producirlo s/ precios de base vigente al momento en q' se hace la medición → bienes q' requieren un esfuerzo de venta → obligaciones no canceladas en moneda siendo su valor el de adquisición + costos para ponerlos a disposición del acreedor → pasivos por opciones lanzadas (donde una de las partes adquiere el derecho de comprar o vender un activo) será el costo que hará el lanzador para cancelar la obligación y cuando la opción c/cotización será el valor de mercado + adicionales para su recompra.
- VALOR ACTUAL (VA) el valor de hoy a percibir en un futuro - deducir de la suma a recibir en el futuro los intereses x el período q' media hasta su liquidación considerando la tasa de int vigente al momento de la medición - → créditos y deudas
la utilización del valor corriente anticipa el reconocimiento de la ganancia. hay cuatro momentos para reconocer el resultado x venta de un bien
  1º la compra del bien
  2º Aumento valor durante su tenencia → criterio V CTE
  3º la venta del mismo → criterio VALOR COSTO VALOR CTE AMORIT.
  4º la cobranza NO x se considera x desempeñado.
- VALOR LIMITE DE LOS ACTIVOS (valor recuperable) - VALOR DE SALIDA del patrimonio - el dinero q' se podría obtener o recuperar vendiendo, usando o cediendo en locación un bien. Los activos pueden tener:

VNR
precio venta.
- gastos directos
VUSO
valor actual de ingresos netos que producirá el bien

} el valor mayor → V Recuperable TOPE DE MEDICION

- COSTO CANCELACION ≤ costos necesarios p/ librarse de ella
- cuentas a cobrar VNR (valor cte de salida)